

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.051 del siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$800.000.M/CTE
TOTAL	\$800.000.M/CTE



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

REF. P. Ejecutivo Singular.
DTE. BANCO DE BOGOTA
SUBROGDO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DDO. JUAN CARLOS VALENCIA ANDRADE
RAD. 76001400302820190076400.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1198.

Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$800.000.00 M/CTE**, a que fue condenada la parte demandada **JUAN CARLOS VALENCIA ANDRADE**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria